SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nō	Símbolo	Descripción			
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.			
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.			
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE TRAJES ANTIDISTURBIOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A EQUIPAR AL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA"







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.





CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL	
) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.	
) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 de Reglamento.	
) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 93 de Reglamento.	
l) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 	Artículos 68, 72, 73 74, 75 y 78 de Reglamento.	
	 Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 		
	3. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases.		

aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de





2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía del la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
 - e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio





de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.

V B A

- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de





- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.







CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

De

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 61.5 del artículo 61 de la Ley.
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Artículos 88, 113 114, 115, 116, 13 y 139 de Reglamento.
	Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la	

privada.

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	garage and the factor of the pro-	artículo 88 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.





	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	1 1 1 1 1 1
e) Institución Arbitral elegid por el posto de corresponder.		Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.
		Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro d administración de la JPRI elegida por e postor, d corresponder.	tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.
		Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.



- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoria que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).
- 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

- Ley N.ª 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.
- Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

RUC Nº

20131368071

Domicilio legal

: Av. Iquitos N° 500, Lima

Teléfono:

: (01) 5102070

Correo electrónico:

: abastecimiento2@munilavictoria.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de trajes antidisturbios y accesorios complementarios destinados a equipar al personal operativo de la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización de la Municipalidad de La Victoria.

Paquete	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida
	Traje Antidisturbios	100	Unidad
01	Casco Anti motín	100	Unidad
01	Escudo Antidisturbios	100	Unidad
	Vara Tipo T	100	Unidad

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN²

La cuantía de la contratación asciende a s/ 450,000.00 (cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 16/06/25.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados Recursos Determinados

El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación:

2.2.1 <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Legislativo que 😃 aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están 📆 prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener 🚡 directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho de Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre d

- de Interoperabilidad del Estado PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

 Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)

 Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el determina la no admisión de la oferta.

 In de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad -- PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-piataforma-nacional-de-interoperabilidad

representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.
- g) Presentación de muestras, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas del Requerimiento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

h) Oferta Económica (Anexo Nº 6).

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- 2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.1.2.2.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 16).
- 2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (Anexo N°6).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo Nº 7)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en

V



caso de persona jurídica.

- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).
- i) CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Anexo N° 18)
- j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: faznarani@munilavictoria gob.pe y con copia a ogaf1@munilavictoria.gob.pe , en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina General de Administración y Finanzas sito en Av. Iquitos N° 500 – Distrito de la Victoria, provincia de Lima Departamento de Lima.

2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.







La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Sub Gerencia de Operaciones de Fiscalización.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión de los bienes.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales sito en Av. Iquitos N° 500, Lima, La Victoria.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requenmiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de trajes antidisturblos y accesorios complementarios destinados a equipar al personal operativo de la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización de la Municipalidad de La Victoria.

AREA USUARIA

Subgerencia de Operaciones de Fiscalización

FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el cumplimiento efectivo de las normativas y disposiciones municipales vigentes, así como optimizar la gestión de las labores de fiscalización en el Distrito de La Victoria, mediante la dotación de equipamiento especializado que salvaguarde la integridad del personal durante el ejercicio de sus funciones.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION

3.4.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades operativas de la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización de la Municipalidad de La Victoria, a través de la adquisición de trajes antidisturbios y accesorios, que permitan desarrollar intervenciones seguras y eficaces en situaciones de riesgo



3.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proveer al personal de fiscalización con equipos de protección personal adecuados,
- que garanticen su seguridad física en el desempeño de sus funciones. Mejorar la capacidad de reacción y respuesta del equipo operativo ante eventos que comprometan el orden público o generen conflictos.
- Contribuir a una ejecución eficiente y profesional de las acciones de control y fiscalización, en beneficio del bienestar y la seguridad ciudadana del distrito.

 3.4 NORMAS APLICADAS

5. NORMAS APLICADAS

- Ley N.^a 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N.^a 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Decreto Supremo N.^a 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

i. DESCRIPCION, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA

Item	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida
01	Traje Antidisturbios	100	Unidad
02	Casco Anti motin	100	Unidad
03	Escudo Antidisturbios	100	Unidad
04	Vara Tipo T	100	Unidad



Página 1|37



ii. CARACTERISTICAS TECNICAS

Los bienes para adquirir deberán de cumplir con las siguientes características:

ltern	Componente / Parte Protegida		Descripción Técnica	
Traje Antidisturbios	Protegida	Material	Carcasas de polietileno y/o policarbonato de 2 mm mínimo de espesor, en cualquiera de sus partes, moldeado a inyección, posee una lámina EVA forrada y/o acolchada (EVA), de 4.0 mm. mínimo de espesor, resistente a impactos, con retardante al fuego. En el pacho y espalda llevara placas internas metálicas en color negro, anti punzante; con espesor de 2.25 mm +/- 1.5 mm. En todos los casos, la tela del equipo antimotin tendrá retardante al fuego. Acabados exentos de hilos, de fallas y que no presenten bordes irregulares. Debe ser un conjunto integrado de elementos de alta resistencia a impactos de objetos contundentes arrojados a gran velocidad y a objetos punzantes (pecho y espalda), que brinde protección a las diferentes partes del cuerpo, (pecho, espalda, hombros), brazos, Musios, coxis, Ingle, Piernas, paritornilla y empeines. Al momento de flexionar el codo y rodilla este no deberá de quedar expuesto ni mostrar tela o EVA, este estará cubierto por carcasa de polietileno y/o policarbonato.	
100000		Color	Negro	
		Talla	Estándar	
		Diseño	Anatómico y regulable, con diseño para amortiguar y absorber los impactos cor amortiguación interna para adaptarse a cuerpo. - Áreas de Protección: frontal, posterior hombros y laterales: Estarán unidas entre s con pernos o tornillos, salvo laterales que son una prolongación de la espalda, todas poseen carcasa y lámina Eva forrada y/o acolchada, para que disminuya el impacto de golpe. El Pecho y espalda en el lado interno llevaran termoformadas medias burbujas o formas circulares alargadas, para mayo resistencia al golpe y/o separación a cuerpo. Para cerrado de la parte superior del traje de la parte trasera saldrá de cada lado ur elástico de 50 mm. +/-2 de ancho y en la parte final llevará una hebilla plástica que se	

LA
VICTORIA
ASTALE NI SPA
Farmando deplarmente por MUDETA
(AMICH Estimant Farmandon PAU)
2013/13/80/27 hade
Motives Explain Farmandon PAU)

X

A

Pagira 2 (37



竹叶 . 老肉蛋

İtem	Componente / Parte Protegida		Descripción Técnica
			enganche a un pin en la parte de la carcasa delantera. El Pecho deberá estar conformada de una carcasa y EVA. La Espalda deberá estar conformada de a carcasa y EVA; la parte superior será más pequeña que la inferior. En la carcasa de la espalda, parte inferior deberá tener un termoformado en bajor relieve de 24 +/- 1 cm X 7.5 +/- 0.5 cm en ella deberá tener una cinta tipo velcro ladobucle, esta deberá estar adherida con cremaches. Además, en una tela en color negro, deberá llevar estampado la palabra FISCALIZACIÓN de 20.5 +/- 0.5 cm X 4.0 +/- 0.5 cm en color blanco, esta tela deberá estar cocida por el reverso con una cinta tipo velcro lado gancho. Los hombros deberán estar conformada de carcasa y EVA, estas serán una prolongación de la espalda, esta no deberá ser una pieza que se pueda soltar.
	Same.	Peso aproximado	Máximo 7.90 kg
	Land Control	Tela	Retardante al fuego
		Acabado	Exento de fallas
	Cuello	Protección o	con tejido de poliéster y membrana interna
	Pecho y espalda	Diseño anti trauma con burbujas absorbentes de impa El traje será regulable con cintas y/o elásticos y/o cir tipo velcro Las medidas de las carcasas serán: FRONTAL: Medidas: Espesor mínimo 2 mm. Altura 41 +/-2, Ancho 41 +/-2 cm. POSTERIOR:	
	espaida	Carcasa pec Altura 11 +/- Carcasa gra Altura 39 +/- LATERAL: Medidas: Es	ueña: 1, Ancho 33 +/-1 cm.
	Hombros		spesor mínimo 2 mm. 1, Ancho 26 +/-1 cm.





Página 3|37



Ítem	Componente / Parte Protegida	Descripción Técnica
	Brazos	Medidas: Espesor mínimo 2 mm. Altura 35 +/-1, Ancho 23 +/-2 cm.
	Musios	Espesor mínimo 2 mm. De acuerdo al modelo ofertado y proporcional al traje.
	Ingle	Medidas: Espesor mínimo 2 mm. Altura 24 +/-1, Ancho 23 +/-1 cm. COXIS Medidas: Espesor mínimo 2 mm. Altura 8 +/-1, Ancho 22 +/-1 cm.
	Rodillas, tibla y peroné	Medidas: Espesor mínimo 2 mm. Altura 51 +/-1, Ancho 23 +/-1 cm. PANTORRILA: Medidas: Espesor mínimo 2 mm. Altura 27 +/-1, Ancho 19 +/-1 cm.
	Tobillos y empeine	Proporcional al traje
	Manos	Guantes anatómicos a criterio del fabricante.
	Logotipa	Adherido en el pectoral la palabra "FISCALIZACION" Color : Blanco en fondo negro Ubicado : Parte pectoral Material: Velcro Medida del parche : alto 16 cm , ancho 13 cm Medida de letra: alto 1 cm , ancho ½ cm
	Año de fabricación	Año 2020, nuevo, no remanufacturado, ni repotenciado Para la presentación de la oferta, deberá adjuntarse un Carta de Garantia del Fabricante (en idioma castellano en su defecto con su debida traducción), en la que si declare que los brenes ofertados son nuevos y libres defectos de fabricación, además debe de indicar que el distribuidor único del material que ellos producen.
	Presentación	Maleta para la espalda y asa (modelo mochila). Los cuales deben contar con cierre de alta resistencia y durabilidad.
	Certificación	Normas técnicas: a) ASTM D 256-A Acreditación Copia simple del certificado de calidad emitido por elabricante del bien ofertado, que deberá ser presentado e la presentación de ofertas En caso de que este documento se presente en idiom diferente al castellario, se presentada la respectiviraducción por traductor publico juramentado o traducto









Pagina **4|37**





さけしていい ナヤは変

Îtem	Componente /Parte Protegida	Descripción Técnica	
	Imagen Referencial		
		Color	Negro mate
		Material	Construida de aleación de polímero, ABS, policarbonato de alta resistencia al impacto o polietileno de alta resistencia HRP, moldeado de una sola pieza, con compuesto hibrido que le proporcione al casco una resistencia excepcional contra impactos y agentes corrosivos.
Casco Anti motin	General	Protección de cabeza y cuello	Casco antimotín que en su conjunto debe ser un elemento que otorgue el máximo de protección a la cabeza, nuca y cara del usuario contra objetos, contundentes, punzantes lanzados a gran velocidad y proteger la cara del ingreso de líquidos tóxicos y sustancias inflamables. Debe ser elaborado en el exterior con una tela de composición poliéster (una sola pieza), color negro. Anti alérgico, anti hongos, anti bacterias (no permitir el crecimiento de bacterias). Ubicado en la parte posterior del casco. La parte interna debe contener espuma expandida de EVA de alta densidad de 5.5 mm. +/- 1 mm. de espesor. Dimensiones: Alto: 15.5 cm. +/- 1.5 cm. Ancho: 32.5 cm. +/- 1.5 cm. Ancho: 32.5 cm. +/- 1 pueden ser en ángulo recto o redondeados).
		Parte Interna Del Casco	Debe tener un sistema con propiedades de absorción de impactos anti trauma de material sintético (acolchado) de alta densidad (poliuretano expandido o poliestireno expandido), color negro. Con sistema de fijación al mentón. Anti alérgico, anti hongos, anti bacterias (no
	Service Police		permitir el crecimiento de bacterias).





¹ Observación N° 06: no se acoge a la observación formulada; sin embargo, se precisa que el rango de peso establecido de 1.45 kg como mínimo y 1.75 kg como máximo

Página 5|37





İtem	Componente / Parte Protegida		Descripción Técnica
		Sujetador de barbilla	-Deben ser correas de poliéster cor mentanera anatómica de polímero de alta resistencia, regulado con hebillas de polímero de alta resistencia. -La sujeción debe ser mediante hebillas de polímero y acero de tipo "liberación rápida" que asegure la fijación del casco en la cabeza. -La correa de poliéster debe tener en su extremo un tope de costura, para evitar la caída del regulador. -Cada casco debe tener una hebilla reguladora y una mentonera de repuesto.
		Talla	Universal con regulador interno para el ajuste perfecto a cada usuario
	Visor	Inyectado tipo ofrezca una golpes e impa Malla metálic de espesor m Medida de la 32.5 cm +/- A la altura de una medida d Espesor. 3 m Con tratamier El visor debe o rodón de co agentes corro- protegiendo la mediante sist gradual.	a, adherida al visor en 4 puntos, de 3.8 mm inimo; color negro. malla metálica será de 16.0 cm +/- 0.5 cm 0.5 cm los ojos esta malla debe de quedar libre con e 17.5 +/- 0.5 cm x 6.0 +/- 0.5 cm m, +/- 0.1 mm to anti vaho. tener en su parte superior una goma blanda plor negro, para evitar que escurra o ingrese psivos y líquidos hacia el interior del casco, a cara, sujeción del visor al casco de 5 puntos ema mecánico que permita abrir de forma
	Puntos De Ingreso De	En las partes tener dos orifi	álica de protección facial laterales de la carcasa del casco debe cios a la altura de los oldos para una mejor
	Senido Peso Total	audición del u	suario.
	Año de fabricación	Año 2025 El contratista para el internamiento de los biente	
	Etiquetado		tendrá una etiqueta con las siguientes s: elo ación
	Imagen Referencial	Imagen N° 02	,

LA ICTORIA ESTA DE SCHEAT CARCIA Exemple Page 19 HE REA CARCIA Exemple Page 19 HE REA CARCIA EXEMPLE PAGE 19 HE REA CARCIA EXEMPLE PAGE 19 HE REA CARCIA EXEMPLE PAGE 19 HE REA CARCIA EXEMPLE PAGE 19 HE REA MARINE DON P. B.







Página 6|37





İtem	Componente / Parte Protegida	Descripción Técnica		
		Material	Policarbonato transparente de uso anti motín, de alta resistencia a golpes e impactos, fabricado en termoformado	
		Color	Transparente	
	General	Altura	1.40 +/- 5cm	
		Ancho	65 cm +/- 5 cm Considerando la curvatura del escudo	
	10-24-100	Peso	De 2.5 kg a 5.2 kg	
Park to		Espesor	De 3.5 mm a 5 mm	
		Forma	Semidircular	
	Agarre y protección	Asa	Diseño ergonómico, de polímero, con ajuste por pernos y arandelas de presión, que aseguren una correcta fijación.	
Escudo Antidisturbios		Sistema de fijación	De soporte graduable en nyton o poliéster de 2 a 2.5 pulgadas de ancho, ajustado por pernos cuyo ajuste debe tener un asilamiento intemo y externo (bocinas y huachas de material flexible como polímero, caucho o jebo de manera que los personas no tengan contacto directo con el escudo a fin de evitar rajaduras	
		Protector de brazo	Espuma de poliuretano de alta densidad, de EVA, para uso de absorción de impactos debe ser suave y flexible, no rígida, si e material es de espuma deberá ser forrado con material sintético suave y flexible brindando confort al usuario.	
	Logotipa	Ubicación	En medio del escudo	
		Palabra	Fiscalización ²	
		Tamaño de Letra	De 13 a 14 cm	
		Color de las letras	Blanco	
		Fondo del color de las letras	Color negro	
		Material	Serigrafiado y/o Autoadhesivo	
	Certificados	Como requisito para la admisión de la oferta, el po deberá acreditar mediante carta o declaración jurada el material cumple con la norma de producto ASTM Do		







Pág∤na 7|37



OBSERVACION 7 :se acepta que esta sea sustituida únicamente por la palabra "FISCALIZACIÓN", manteniéndose así el objetivo de visibilidad e identificación del personal durante sus intervenciones operativas.



İtem	Componente Parte Protegida		Descripción Técnica	
		(policarbonato de propósito general, grupo 01 grado 5-6) y haber sido sometido a los siguientes		
		ASTM D1238 (Ensayo de Indice de fluidez) ASTM D638 (Ensayo de tracción) ASTM D256 (Ensayo de impacto IZOD)		
		El contratista al momento de internar los bienes debera presentar el Certificado de los test de las normas de ensayo efectuado por un laboratorio acreditado en idioma español o en su defecto con su debida traducción po traductor oficial debidamente legalizada. ANO 2025 El contratista presentará para el internamiento de los bienes una Carta de Garantía, en la que declare que los bienes ofertados son nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación y con las características especificadas para soportar un alto impacto a los objetos contundentes.		
	Año de fabricación			
	Imagen Referencial	Imagen N° 03		
		Material	Policarbonato	
	General	Modelo	Tipo T	
		Longitud	60 cm (+/- 2 cm)	
		Color	Negro	
		Mango	antideslizante	
Vara Tipo T	Dimensiones	Longitud total: 600 +/- 30 mm Peso total: De 440 hasta 550 gr. Partes del bien a.1 Cuerpo: - Longitud: 600 +/- 30 mm - Diámetro: 31 +/- 1 mm - Parte interna del cuerpo: Forma plana a.2 Empuñadura recta - Longitud: 143 hasta 159 mm - Diámetro: 31 +/- 1mm - Forma: Cilíndrica, formado por 15 canales ubicados e forma transversal a la empuñadura recta, 1.5 +/- 0.2 m de profundidad, 1.5 +/- 0.2 mm ancho del canal Cabezal con diámetro de 36 mm +2/-0.5 - Acabado: Antideslizante. a.3 Empuñadura lateral - Longitud: 130 +/- 15 mm - Diámetro: 31 +/- 1 mm - Forma: Cilíndrica, formado por 10 canales en forma transversal a la empuñadura lateral , 1.5 +/- 0.3 mm de profundidad, 15 +/- 0.3 mm ancho de canal		



A A A

Página 8|37



İtem	Componente / Parte Protegida	Descripción Técnica	
	Acabado	- Inyectado a una sola pieza Todos los extremos tienen forma curva La superficie es lisa y suave, excepto las partes antideslizantes Exentos de fallas, no tiene bordes irregulares, fisuras, rebabas, aristas vivas, manchas, apaños, alabeos ni burbujas.	
	Año de fabricación	2025	
R	Imagen Referencial	Imagen N° 04	

b. CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS BIENES

VICTORIA ESTA OF MODE
Fernact organisments por HABRITA GANCIA E request Francisco FAU 20131386071 tead Michol Day V [*] B* Febra 14.07.2025 17:08:01-05:08

Categoría		Detalle		
	Alcance	Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual, además, que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.		
Garantia	Vigencia	06 meses		
	Inicio de la garantia	A partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por el área usuaria. En caso de presentarse defectos de diseño, tallas y/o fallas de confección de los bienes, se hará el reemplazo en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, previa comunicación del área usuaria.		
	Emisión	La garantía deberá emitirse mediante documer (Certificado o Carta) al momento de la entrega de los bien en el almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servici Generales.		
Envase, Empaque y Embalaje	Condiciones	El proveedor es responsable de preservar el buen esta de las características y la calidad de los bienes durante manipuleo y/o transporte.		
	Embalaje	Debe de estar correctamente sellado por su envoltoriginal de fábrica, las cuales deberán estar protegidas o Tecnopor, cartón y/u otro material de protección, con el de no exponerse al medio ambiente y deficiencias transporte.		
	Rotulado	Los bienes deberán ser entregados e identificados según nombre técnico comercial al momento de la entrega para su verificación.		
	Transporte	El transporte de los bienes está a cargado del contratista, para lo cual debe de garantizar un traslado adecuado en condiciones óptimas para que los bienes no sufran ningún desperfecto a la hora de la entrega.		
		Dicho transporte debe contar con las condiciones de seguridad necesarias.		





Pagina 9|37





c. MUESTRAS

Es requisito obligatorio la presentación de muestras de los bienes ofertados, el cual debera de cumplir obligatoriamente con lo establecido en las especificaciones técnicas

Según cuadro adjunto:

Item	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida
01	Traje Antidisturbios	01	Unidad
02	Casco Anti motin	01	Unidad
03	Escudo Antidisturbios	01	Unidad
04	Vara Tipo T	01	Unidad

I. ORGANO QUE SE ENCARGARA DE REALIZAR LA EVALUACION DE LAS

Para la evaluación de las muestras el Comité de Selección contará con la asistencia y apoyo de un profesional en Ingenieria Textil contratado por la entidad, por lo cual dicho profesional deberá de emitir un informe técnico sobre la admisibilidad y/o no admisibilidad de las muestras debidamente firmado y sellado.

II. DIRECCION DEL LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA PRESENTACION DE **MUESTRAS**

DIRECCION

: Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en Av. Iquitos Nº 500 La Victoria - Lima

DIA

: Las muestras serán entregadas según la fecha establecida en el cronograma del procedimiento de selección en la ficha del SEACE

HORARIO

: 08:30 a 16:30 horas

iii. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS MUESTRAS

El procedimiento de evaluación de las muestras contempla una verificación minuciosa de todos sus componentes, tanto externos como internos. Para tal efecto, , las muestras serán desarmadas y/o desensambladas a fin de constatar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas requeridas, incluidas aquellas referidas a componentes no visibles.

3.1 CALIDAD DE CONFECCIÓN Y ENSAMBLAJE:

Se evaluará la precisión, uniformidad y técnica aplicada en la fabricación y ensamblaje de cada componente del equipo. Se verificará que las costuras, uniones, fijaciones, remaches y mecanismos de ajuste estén correctamente ejecutados y cumpian con estándares de segundad.

Correspondiente al Traje Antidisturbios, se evaluarán los siguientes aspectos técnicos:

Fragina 10 | 37











- Uniones estructurales: Revisión de la técnica empleada para unir las piezas de protección (tórax, brazos, piemas, espalda), verificando que las costuras y sistemas de fijación interna respondan a parámetros de resistencia a la tracción, desgarro y abrasión.
- Calidad de costuras: Se analizará el tipo de puntada, densidad de costura, refuerzos aplicados y comportamiento frente al estrés mecánico. Se buscará uniformidad, alineación y ausencia de defectos como saltos de puntada, fruncidos o sobrantes de hilo.
- Fijaciones internas: Verificación del correcto ensamblaje y fijación de los acolchados, correas, hebillas y otros elementos de sujeción, comprobando su funcionalidad, seguridad y compatibilidad con los materiales textiles.

Correspondiente al Casco Antimotín, se evaluarán los siguientes aspectos técnicos:

- Acolchados internos y recubrimientos textiles: Evaluación de la calidad de los materiales absorbentes y recubrimientos interiores, considerando su capacidad de absorción de impactos, confort térmico, permeabilidad al vapor de agua y resistencia al desgaste.
- Sistema de sujeción: Revisión de correas, cintas textiles, refuerzos y ajustes. Se evaluará la resistencia a la tracción, estabilidad dimensional, fijación de las costuras y capacidad de ajuste anatómico.
- Integración con elementos rígidos: Se verificará la correcta unión entre los componentes textiles y las partes rígidas del casco (carcasa, visor), asegurando que no existan interferencias, roces inadecuados o puntos de falla

Correspondiente al Escudo Antidisturbios, se evaluarán los siguientes aspectos técnicos:

- Material y espesor: Verificación del uso de policarbonato transparente termoformado, con espesor entre 3.5 mm y 5 mm, cumpliendo con la norma ASTM D3935. Se verificará la resistencia a impactos y deformaciones.
- Dimensiones y forma: Revisión de altura (1.40 m ± 5 cm), ancho (65 cm ± 5 cm) considerando la curvatura, forma semicircular y peso dentro del rango especificado (2.5 kg a 5.2 kg).
- Sistema de agarre y protección: Evaluación del asa ergonómica de polímero, su fijación mediante pernos con arandelas de presión, y la presencia del soporte graduable en nylon o poliéster con aislamiento interno y externo (bocinas, huachas de polímero, caucho o jebe).
- Protección del brazo: Verificación de la presencia de espuma de poliuretano de alta densidad o EVA, suave y flexible, con recubrimiento sintético.
- Identificación institucional: Verificación de la correcta ubicación y tamaño del logotipo "Sub Gerencia de Operaciones de Fiscalización" (letras blancas de 13 a 14 cm sobre fondo negro), mediante serigrafía o autoadhesivo.

Correspondiente a la Vara Tipo T, se evaluarán los siguientes aspectos técnicos:

 Material y estructura: Confirmación de que esté fabricada en policarbonato, en una sola pieza inyectada, sin defectos como rebabas, fisuras, alabeos o manchas, y con superficie lisa excepto en zonas antideslizantes.

Página 11 | 37











- Dimensiones generales: Verificación de la longitud total (600 mm ± 30 mm), peso (440 a 550 g), y diámetro (31 mm ± 1 mm).
- Empuñadura recta: Comprobación de longitud (143 a 159 mm), canales antideslizantes transversales (15 canales de 1.5 ± 0.2 mm de profundidad y ancho), cabezal de 36 mm de diámetro (+2/-0.5), y acabado antideslizante.
- Empuñadura lateral (tipo T): Verificación de longitud (130 ± 15 mm), canales (10 canales de 1.5 ± 0.3 mm de profundidad y 15 ± 0.3 mm de ancho), y cabezal de 44.5 mm de diámetro (+1/-0), también con acabado antideslizante.

3.2 CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADOS:

La evaluación de la calidad de los materiales y acabados se realizará considerando las competencias específicas del ingeniero textil y de los integrantes del comité de selección con conocimiento en el objeto de la contratación. La revisión incluirá los siguientes aspectos:

Correspondiente al Traje Antidisturbios, se evaluará la calidad de los materiales y acabados:

- Se verificará que los materiales empleados en las placas y tejidos protectores presenten alta resistencia al impacto, al desgarro y a la abrasión.
- Se evaluará la presencia de recubrimientos funcionales (ignifugos, hidrorrepelentes, antidesgaste), así como su correcta adherencia y permanencia frente al uso.
- Se comprobará que los materiales textiles respondan adecuadamente a condiciones de fricción, flexión y esfuerzo mecánico.
- Se valorará la coherencia entre el uso previsto y las propiedades físicomecánicas del conjunto (transpirabilidad, flexibilidad, durabilidad, confort).

Correspondiente al Casco Antimotín, se evaluará la calidad de los materiales y acabados:

- Se evaluarán los componentes textiles (acolchados internos, recubrimientos, cintas de sujeción), verificando confort, funcionalidad y resistencia al uso.
- El visor será revisado respecto a su resistencia al impacto, transparencia, tratamiento antivaho y anti-rayaduras.
- Se comprobará que el conjunto del casco resista condiciones ambientales adversas (humedad, calor, exposición UV) sin pérdida de funcionalidad.
- Se observará la calidad de acabados visibles y la compatibilidad entre materiales rícidos y textiles.

Correspondiente al Escudo Antidisturbios, se evaluará la calidad de los materiales y acabados:

\$ \$

Pag.na 12 | 37



- Se verificará que el escudo esté fabricado en policarbonato termoformado transparente, con espesor entre 3.5 mm y 5 mm, conforme a norma ASTM D3935.
- Se revisará la ausencia de defectos visibles como alabeos, burbujas, fisuras, rebabas, manchas o bordes irregulares.
- El sistema de sujeción (asa y soporte graduable) será evaluado respecto a su firmeza, ergonomía y aistamiento del contacto directo con el escudo.
- El protector de brazo (espurna EVA o poliuretano) deberá ser suave, flexible y con capacidad de absorción de impactos.
- Se verificará la correcta aplicación del logotipo institucional (posición, tamaño, visibilidad y adherencia).

Correspondiente al Vara Tipo T, se evaluará la calidad de los materiales y acabados:

- Se evaluará que la vara esté fabricada en policarbonato inyectado en una sola pieza, con acabados uniformes y sin defectos físicos.
- Se comprobará que las empuñaduras (recta y lateral) presenten superficies antideslizantes con canales definidos y dimensiones conforme a lo especificado.
- Se verificará la forma curva en los extremos, la suavidad de la superficie y la ausencia de rebabas, fisuras o aristas vivas.
- Se medirá la longitud total, diámetros y peso para comprobar que cumplen con los rangos establecidos en la especificación técnicas.
- Se valorará la ergonomía, resistencia al impacto y facilidad de maniobrabilidad.

3.3 DIMENSIONES Y ERGONOMÍA:

Se verificará el cumplimiento estricto de las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas, así como la adecuación ergonómica de cada componente, evaluando su funcionalidad, comodidad y compatibilidad con el uso operativo previsto por el personal de campo. Esta verificación estará a cargo del ingeniero textil en los aspectos de su competencia y del comité de selección en lo que corresponda al objeto de la contratación.

- Correspondiente al Traje Antidisturbios:
 Se evaluará que el diseño proporcione una cobertura corporal adecuada (tórax, espalda, brazos, piernas), permita libertad de movimiento y articule correctamente con otros elementos del equipo.
- Correspondiente al Casco Antimotín:
 Se comprobará la cobertura craneal completa, el ajuste anatómico y la estabilidad del sistema de sujeción.
 Se evaluará la visibilidad proporcionada por el visor y su compatibilidad con el uso prolongado en condiciones operativas.
- Correspondiente al Escudo Antidisturbios:
 Se verificará que las dimensiones (altura, ancho, espesor) cumplan con lo establecido, considerando la curvatura del escudo.

Página 13 | 37









Se evaluará la ergonomía del asa, la estabilidad del sistema de sujeción y la facilidad de manipulación en situaciones de movimiento rápido y uso prolongado.

 Correspondiente al Vara Tipo T:
 Se validará ta longitud total, el peso y la distribución del centro de gravedad para asegurar un manejo eficiente, equilibrio y facilidad de uso.
 Se evaluará el diseño de las empuñaduras y la efectividad de las superficies antidestizantes.

3.4 OPERATIVIDAD Y PRUEBAS FUNCIONALES:

Se comprobará el correcto desempeño de cada componente en condiciones simuladas de uso operativo. Cuando corresponda, se aplicarán pruebas funcionales y/o destructivas, con el fin de garantizar la integridad estructural, la durabilidad y la capacidad real de protección del equipamiento. Cada prueba será realizada por los miembros competentes del comité y/o especialistas designados.

- Correspondiente al Traje Antidisturbios: Se someterá a pruebas de resistencia frente a impactos controlados, analizando la absorción de energía, el comportamiento de las uniones estructurales y la capacidad del material para soportar fricción o torsión. Se evaluará la maniobrabilidad del traje en movimientos dinámicos (agacharse, caminar, correr, girar).
- Correspondiente al Casco Antimotín: Se evaluará su capacidad de absorción de impactos mediante pruebas controladas en zonas críticas. Se comprobará la funcionalidad del visor, la integridad del sistema de sujeción y la estabilidad del casco durante el movimiento.
- Correspondiente al Escudo Antidisturbios: Se realizará una prueba de resistencia a impactos frontales y una prueba de flexión controlada para verificar la capacidad de deformación sin fractura. Se evaluará la resistencia del sistema de sujeción y la estabilidad del agarre en manlobras de defensa.
- Correspondiente al Vara Tipo T: Se aplicarán ensayos de impacto (golpe controlado), torsión y tracción para evaluar la resistencia estructural del policarbonato. Se verificará la seguridad del agarre, la comodidad de la empuñadura y la reacción del material ante esfuerzos repetitivos.

iv. LA METODOLOGIA QUE SE UTILIZARÁ Y EN QUE CONSISTIRÁ

La metodología de evaluación contemplará la inspección detallada, tanto externa como interna, de las muestras presentadas, a fin de contrastar los componentes y características de los bienes con lo establecido en las especificaciones técnicas del procedimiento de contratación.

El proceso de evaluación comprenderá las siguientes etapas:

- a. Recepción, cuantificación e identificación de muestras Se verificará que la cantidad y tipo de muestras entregadas por cada postor coincidan con lo requerido en las especificaciones técnicas. Cada muestra será inventariada y codificada individualmente por item y por postor, garantizando trazabilidad y anonimato durante la evatuación.
- b. Verificación de componentes y accesorios

Página 14 | 37









Se evaluará la integridad, funcionalidad y correspondencia de los componentes, accesorios y avíos de cada item, de acuerdo con lo exigido para cada bien.

Medición y comprobación técnica

Se procederá a medir dimensiones, espesores, tolerancias y demás características físicas, tanto externas como internas, conforme a lo especificado técnicamente para cada uno de los bienes. Este análisis incluirá:

- En trajes antidisturbios: revisión de refuerzos, protecciones internas, calidad
- de costuras, sistemas de sujeción y ventilación. En cascos antimotines: verificación de resistencia, sistema de fijación, visor, acolchado interno, peso y acabados.
- En escudos antidisturbios: evaluación de transparencia, curvatura, espesor, resistencia estructural, asas y protección del brazo.
- En varas tipo T: medición de longitud, empuñadura, resistencia del material, peso y ergonomía.

 d. Ensayos y pruebas técnicas
 Las muestras presentadas podrán ser sometidas a desarticulación técnica
 parcial o total, a fin de verificar la existencia, tipo, conformación y calidad de los
 componentes internos no visibles. Esta evaluación se orienta a constatar el cumplimiento efectivo de las especificaciones técnicas exigidas para cada item.

En caso sea necesario, se podrán aplicar pruebas destructivas a una de las muestras, con el propósito de verificar características críticas como resistencia mecánica, calidad de los materiales, comportamiento ante impacto, rigidez estructural, capacidad de absorción, entre otras propiedades relevantes según el objeto de contratación.

Estas pruebas podrán comprender, según corresponda:

- Traje Antidisturbios: Corte o apertura de costuras y desensamble de zonas específicas para inspeccionar acolchados, refuerzos internos, tipo de tejido, recubrimientos funcionales y sistemas de fijación.
- Casco Antimotín: Evaluación interna mediante desmontaje parcial del acolchado, correas y visor, verificando espesor, densidad, tipo de espuma, calidad del sistema de sujeción y resistencia del visor ante impactos.
- Escudo Antidisturbios: Inspección física mediante corte o flexión controlada de zonas no funcionales del policarbonato, verificación del espesor real, resistencia al impacto y solidez del sistema de fijación (asas, pernos, aislantes).
- Vara Tipo T: Pruebas de torsión e impacto en la empuñadura y cuerpo central, así como corte transversal para verificar la homogeneidad del material, acabado interno y ausencia de defectos estructurales.
- Evaluación de calidad de confección y acabados Se evaluará visual y técnicamente el acabado de los bienes, prestando especial atención a:
 - Uniformidad de costuras y acabados.
 - Ausencia de defectos visibles (hilos sueltos, rebabas, deformaciones).
 - Correcta colocación y funcionalidad de cierres, hebilias, visores o asas.
 - Calidad del ensamblado y presentación final de cada ítem.
- f. Medición angular y pruebas específicas

Pagina 15 | 37











Cuando corresponda, se realizarán mediciones angulares (por ejemplo, en visores de cascos o curvatura de escudos) mediante el uso de reglas sexagesimales u otros instrumentos de precisión.

v. MECANISMOS DE EVALUACION DE LAS MUESTRAS

TRAJES ANTI MOTIN

Aspecto Evaluado	Criterio de Verificación	Método de Inspección	Herramientas / Recursos Utilizados
Calidad de confección	Simetria y exactitud de mangas, hombros, cortes, ojales, botones, botsiilos, solapas. Diseño anatómico y ajustable.	Inspección visual y manual Comparación con especificación técnica	Regla milimétrica Cinta métrica Tizas de sastre Ficha técnica
Integridad del modelo	Costuras dobles, refuerzos estructurales, materiales resistentes	 Inspección visual Comparación con especificaciones técnicas 	Muestras físicas Pruebas destructivas especificación técnica
Calidad de acabados	Ausencia de hilos sueltos, remaitado incompleto, defectos visibles, diferencias de tono	Observación visual Revisión manual	Piquetera Cutter Abreojal Lupa
Dimensiones y taliaje	Largo de brazos, piernas, torso. Confirmación de rango entre 165 y 190 cm.	Medición directa Comparación con tabla técnica	Cinta métrica Regla Instrumentos calibrados
Operatividad funcional	Clerres, velcros, correas funcionales. Movilidad anatómica.	Ensayo práctico Observación directa	Registro fotográfii Informe de evaluación
Materiales	Espuma EVA, tela ignifuga, protección antipunzante, gramaje y resistencia.	Pruebas destructivas	Piquetera Cutter
Accesorios y protección	Guantes con ABS, protección en genitales, hombros, rodillas, codos, tobillos.	Verificación visual Revisión por ftem	Check list técnico Ficha técnica por litem



CASCOS ANTIMOTIN

Aspecto Evaluado	Criterio de Verificación	Método de Inspección	Herramientas / Recursos Utilizados
Estructura general	Carcasa resistente, sin fisuras, deformaciones ni rebabas.	Inspección visual Comparación con ficha técnica	 Ficha técnica Muestra física Lupa de inspección
Sistema de sujectón • Correas, heblifas, ajuste de talla, estabilidad en uso.		Prueba práctica Observación directa	Registro fotográfico Evaluación funcional









Aspecto Evaluado	Criterio de Verificación	Método de Inspección	Herramientas / Recursos Utilizados
Acolchado y confort	Presencia de acolchado interno, ajuste ergonómico, ventilación adecuada.	Revisión manual Comparación con especificaciones técnicas	Cinta métrica Medidor de grosor
Visor	Transparencia, resistencia, movilidad y sistema de fijación.	Inspección visual y funcional	Check list fundonal
Certificación	Cumplimiento de normas	Revisión documental	Certificados Impresos o digitales

ESCUDO ANTIDISTURBIOS

IA.	
ERTA	
85 :90	

Aspecto Evaluado	Criterio de Verificación	Método de Inspección	Herramientas / Recursos Utilizados
Dimens lones	Altura, ancho y espesor conforme a lo solicitado.	Medición física directa	Regla milimétrica Cinta métrica
Transparencia	Nivel de visibilidad adecuada, sin burbujas ni manchas.	Evaluación visual directa	Luz dirigida Comparación con fondo de contraste
Resistencia estructural	 Capacidad de absorber impacto, sin ruptura 	Prueba mecánica Ensayo de Impacto	Equipos de ensayo
Agarre y ergonomia	 Ubicación y resistencia de asas, sistema de fijación, facilidad de sujeción. 	Ensayo práctico Evaluación ergonómica	Check list fundonal Registro fotográfico
Curvatura y diseño	Forma anatómica, sin deformaciones o aristas peligrosas.	Inspección visual	Regla de curvatura Plantilla de comparación

VARA TIPO T





Página 17 | 37



Aspecto Evaluado	Criterio de Verificación	Método de Inspección	Herramientas / Recursos Utilizados
	aplicables, segun		Check list
	especificación técnica		

VI. CRITERIOS PARA LA NO CONFORMIDAD DE LA CALIDAD DE LAS MUESTRAS

TRAJE ANTIDISTURBIOS

N.º	CATEGORÍA EVALUADA	CRITERIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN
1	CALIDAD DE LA TELA	Tela con gramaje incorrecto, composición no especificada Color diferente al exigido.
2	MEDIDAS Y MODELO	 Diseño general distinto al sollicitado (falta de piezas anatómicas distribución incorrecta de componentes). Medidas fuera de rango (largo de mangas, piernas, torso, etc.).
3	ENSAMBLAJE INTERNO Y EXTERNO	 Costuras abiertas, sin unir, mal alineadas o sin remaile. Presencia de bordes rígidos o profuberancias que incomoden a usuario.
4	ACABADO FINAL	 Manchas visibles, diferencias de tono. Fallas en caída, pinzas mal formadas, botones o cierres ma allneados.
5	OJÁLES Y TERMINACIONES	Ojales mal cosidos, disparejos o desalineados Hilos sueltos o refuerzos deficientes,
6	ACCESORIOS Y COMPONENTES	 Velcro que no ajusta correctamente, broches deleriorados. Hilos o refuerzos inadecuados en resistencia.
7	PRESENTACIÓN Y ROTULADO	Sin rotutado visible de marca, modelo, tote, año Empaque que no protege adecuadamente el escudo. Embalaje inadecuado o sin protección. Ausencia de rotulación (modelo, lote, fabricante).



CASCO ANTIMOTÍN

N.º	CATEGORÍA EVALUADA	CRITERIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN
4	MATERIAL DE LA CARCASA	Material diferente al especificado Fisuras, rebabas o deformaciones visibles.
2	SISTEMA DE SUJECIÓN	 Correas débiles, mal fijadas o sistema de ajuste no funcional. Hebitas o sujetadores defectuosos.
3	VISOR	 Visor opaco, sin transparencia. Mecanismo de movimiento defectuoso o sin sujeción segura.
4	ACOLCHADO INTERNO	 Ausencia de acolchado, diseño inadecuado que genera incomodidad. Material no conforme al requerido.
5	CERTIFICACIÓN TÉCNICA	Falta de certificados exigidos Documentación falsificada o vencida.



Pagina 18 | 37





N.º	CATEGORÍA EVALUADA	CRITERIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN
6	PRESENTACIÓN Y ROTULADO	Sin rotulado visible de marca, modelo, lote, año Empaque que no protege adecuadamente el escudo. Embalaje inadecuado o sin protección. Ausencia de rotulación (modelo, lote, fabricante).

ESCUDO ANTIDISTURBIOS

N.º	CATEGORÍA EVALUADA	CRITERIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN
1	DIMENSIONES Y ESPESOR	Medidas no coinciden con lo requerido (alto, ancho, espesor).
2	TRANSPARENCIA Y ESTADO DE SUPERFICIE	 Presencia de burbujas, manchas, rayones o pigmentación opaca que afecte la visibilidad.
3	AGARRE Y ERGONOMÍA	 Asas mai colocadas, inestables o incômodas para el usuario. Diseño que impide su sujeción o maniobrabilidad.
4	MATERIAL Y RESISTENCIA	Material sin la resistencia necesaria al impacto. Fallas de estructura al ser probado (quebradizo, agrietado).
5	PRESENTACIÓN Y ROTULADO	Sin rotulado visible de marca, modelo, lote, año Empaque que no protege adecuadamente el escudo. Embalaje inadecuado o sin protección. Ausencia de rotulación (modelo, lote, fabricante).



VARA TIPO T

N.º	CATEGORÍA EVALUADA	CRITERIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN
1	DIMENSIONES	Longitud o grosor diferente al requerido.
2	MATERIAL.	 No corresponde al especificado (polímero o aleación de baja resistencia). Material quebradizo o con fallas visibles.
3	EMPUÑADURA	 Agarre inadecuado, diseño incómodo, superficie resbalosa. Rebabas, rugosidades o defectos de moldeado.
4	RESISTENCIA MECÁNICA	 Falla al realizar ensayo práctico de resistencia (flexión, golpe). Deformación inmediata al uso simulado.
5	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	 No se presentan certificados requeridos. Manuales o fichas incompletas o en idioma distinto al permitido
6	PRESENTACIÓN Y ROTULADO	Sin rotulado visible de marca, modelo, lote, aflo Empaque que no profege adecuadamente el escudo Embalaje Inadecuado o sin profección. Ausencia de rotulación (modelo, lote, fabricante).

Nota: Las Muestras serán evaluadas y comparadas con las Especificaciones Técnicas y se brindará la Conformidad o No Conformidad.

d. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

 No estar inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado, conforme al Registro de Sancionados por el OSCE.

Página 19|37





- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, habido y registrado en una actividad económica vinculada a la naturaleza del bien a adquirir.
- Estar inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la categoría correspondiente al objeto de contratación.
- No tener procesos judiciales ni arbitrales en curso con entidades públicas que puedan afectar la ejecución contractual.

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de **Suma Alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de entrega

Futuredo digilalmente por HUERTA GARCIA Ezmanel Francisco FALI 20/3/3489/1/ hard Moreo Dey V. B** Facta 1 (20/2005 f 7.09 62-06/00 Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de hasta 120 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales sito en Av. Iquitos Nº 500 La Victoria – Lima – Lima.

e. Adelantos

No aplica

f. Conformidad

La conformidad de los bienes será otorgada por la Sub Gerencia de Operaciones de Siscalización

El cual será emitido en un plazo máximo de siete (97) días contabilizados desde el dia siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones la Sub Gerencia de Operaciones de Fiscalización comunicará a la Dependencia Encargada de las Contrataciones, a fin de que a través de su despacho se informe a EL CONTRATISTA, de manera clara el sentido de dichas observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u opíar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

1 P

Magina 20|37



De conformidad al plazo establecido según artículo 144^3 del Reglamento de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

g. Forma de pago

La ENTIDAD CONTRATANTE realizará el pago a favor del contratista en un UNICO PAGO previa recepción de los bienes, la emisión de la conformidad de bienes emitida por el área usuaria y la presentación del comprobante de pago emitida por el proveedor.

h. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto

Donde:



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ingún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

i. Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 1194 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

3 Artículo 144. Recepción y conformidad de bienea y aervicioe 144 1 El área usuaria es responsable de brander le conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento 144.2. En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normaliva del Sistema Nacional de Abastacimiento.

Articulo 119. Penalidades
119.1. El contrato establece la penalidad por mota y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento
injustificado de sus obligaciones contractuales.

Página 21 | 37



750	OI	ras penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por no remitir la rectificación de los bienes observados por costuras saltadas, hilos sueltos	2% de la UIT por cada día de incumplimiento	El área usuaria advertirá el incumplimiento al contratista vía correo electrônico y/o carta, el cual deberá de subsanar en un plazo no mayor a un (01) día hábit. De lo contrario se le aplicara la penalidad.
02	Por no presentar los certificados de calidad o ensayos técnicos requeridos (ASTM, garantia, caria de fabricación, etc.) al momento del internamiento de los blenes	2% de la UIT por cada certificado y/o garantía u otro documento requerido al momento del internamiento de los bienes	El área usuaria registrará la omisión y comunicará al contratista el incumplimiento. Si no se subsana dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, se impondrá la penalidad.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del item correspondiente.

i. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

i. Formula(s) de reajuste

No aplica

j. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbítraje.

k. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 695 de la Ley N° 32069, Ley General de

³ Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual 69.1. La entidad contratante y el contretista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Pare ello, deben realizer todes las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados accordados 69.2 Rigen las siguientes reglas en los supuestos que se detellan:
c) En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un eño contado a partir de la conformidad olorgeda por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se heya determinado en la estrategia de contratación.





LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES





Contrataciones Públicas y el artículo 1446 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

I. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ringún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e Integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos illcitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación? y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informaries sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁸. En ningún caso dicha medida impide el ínicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

a) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

EL CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación.

EL CONTRATISTA y su personal, deben comprometerse a mantener la reserva del



Artículo 144. Recepción y conformidad de bienes y servicios 144.9. La recepción conforme de la entidad contratente no obsta su derecho a reclamar posteriormente por de vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literat c) del numeral 89.2 del ertículo 69 de la Ley. Artículo 9 de la Ley. Artículo 9 de la Ley. Artículo 9 de la Ley N.22069, Ley General de Contrataciones Públicas. Lieral d) del Numeral 69.1 del Artículo 68 de la Ley N.22069, Ley General de Contrataciones Públicas. Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N.22069, Ley General de Contrataciones Públicas. mente por defectos o

Pagina 23 | 37









caso y no transmitir los datos e información de la entidad a ninguna persona (jurídica o natural) que no sea debidamente autorizada por LA ENTIDAD.

Así mismo, EL CONTRATISTA conviene en que toda la información suministrada es confidencial y de propiedad de la entidad, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a la de la presente contratación.

Los datos de carácter personal entregados por LA ENTIDAD CONTRATANTE y obtenido por estos durante la ejecución del contrato única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicada en la Ley N $^\circ$ 29733 - Ley de Protección de Datos Personales del Perú.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente clausula seguirá vigente incluso luego de culminada el contrato suscrito, hasta por cinco (05) años.

No se aplicará el requerimiento de confidencialidad cuando la información sea de uso público o debido a una orden judicial o mandato legal expreso.



A

P

Pagina 24 | 37





REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a si 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anieriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de cascos de seguridad.
- Venta de escudos de protección
- Venta de Rodilleras y coderas de protección.
- Venta de otros implementos de seguridad que sean de uso para protección para manifestaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago ¹⁰, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia unicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 11 referido a la Experiencia del





El solo sello de cancelado en el comprobente, cuendo he sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acrediteción que produzca fehaciancia en relación a que se encuentra cancelado. Es várido el sello colocado por el ciente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pegado").

"Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.



Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

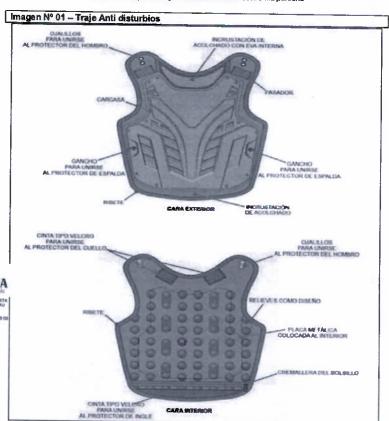
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



1

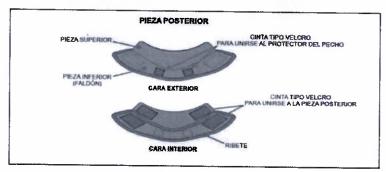
Pagina 28 | 37









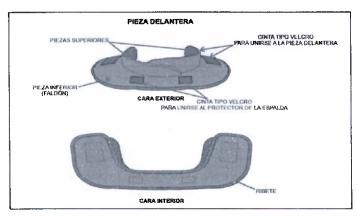


Página 27 | 37

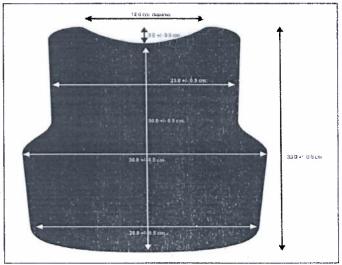




"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"











Pagina 28 | 37



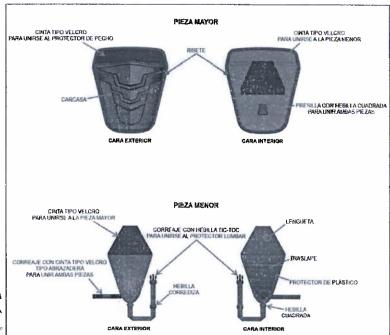
LA ICTORIA

Formatio departments per HUBETA CAPACIA CA



Pagina 29|3/





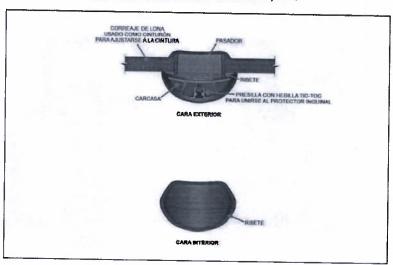


2



Pagina 30|37









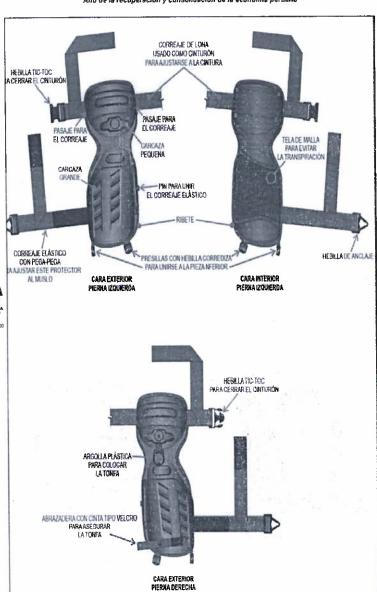




Página 31 | 37



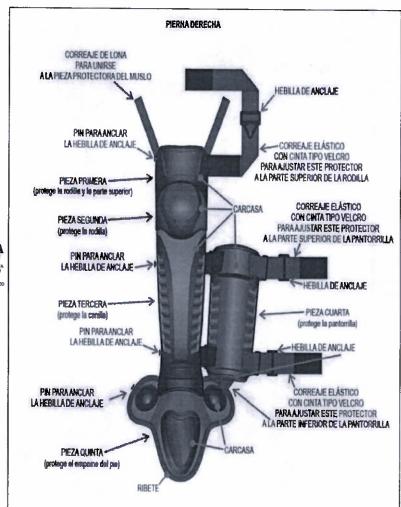
"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

















Página 33 | 37

BIENES

ABREVIADA PARA

PÚBLICA

LICITACIÓN



"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruena"

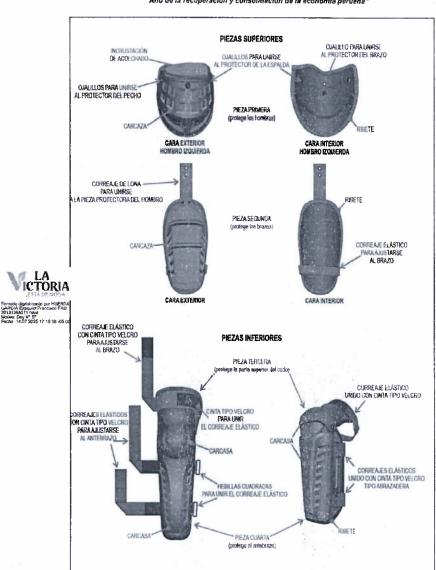






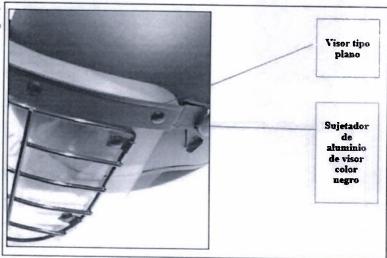
Imagen N° 02 - Caso Anti motin





VICTORIA

Firmedo digitalmente por HUERTA GARCIA Esseptel Francisco FAU 20131366071 herd Motivio Dey VI 81 Festino 14 57 2005 17-25 22 24 20

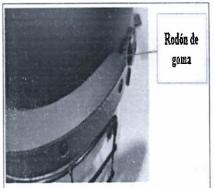


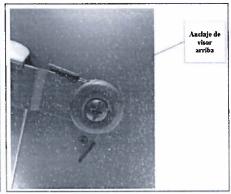
Página 35|37



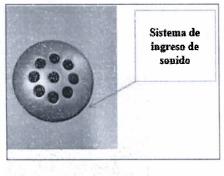
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES













A

Página 36 j 37



Imagen Nº 03 - Escudo Antidisturbios

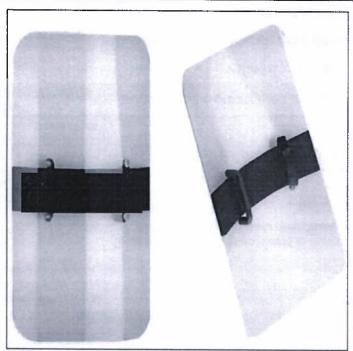


imagen Referencial N° 04 ~ Vara Tipo T





Página 37 | 37

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación</u> :	40 puntos La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta de
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la
Acreditación:	siguiente fórmula:
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Po = Mb <u>x Pmax</u> Mo
	Po = Puntaje de la oferta económica a eva Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja
	Pmax = Puntaje máximo

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega	40 puntos
ofertado, el cual debe mejorar el plazo de	De 40 hasta 65 días calendario:
entrega establecido en el requerimiento.	40 puntos
Acreditación:	De 66 hasta 99 días calendario:
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo	30 puntos
recial ación forada de biazo de enfreda TANEXO.	
√° 12)	De 100 hasta 120 días calendario:
	De 100 hasta 120 días calendario: 20 puntos
Advertencia En el caso del sistema de entrega llave en	
Advertencia En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el	
Advertencia En el caso del sistema de entrega llave en	

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ⁵	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el	20 puntos		
iempo mínimo de garantía exigido en el equerimiento.	Más de 19 hasta 24,meses	20 puntos	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de leclaración jurada del postor.	Más de 12 hasta 18,meses	10 puntos	
	Más de 06 hasta 11,meses	122	
Advertencia		05 puntos	
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de			





⁵ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1 para la contratación de ADQUISICIÓN DE TRAJES ANTIDISTURBIOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A EQUIPAR AL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato [INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTIGENCIA, DE SER EL CASO] tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y · MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en UN UNICO PAGO A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL

CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo

dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones

Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el articulo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable7 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDECIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

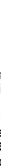
> 0.10 x monto Penalidad Diaria = F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Otras penalidades





 $^{^{7}}$ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un dia completo adicional en dicho supuesto.

BIENES **ABREVIADA PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

De acuerdo con el artículo 119⁸ del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

		Otras penalid	ades
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por no remitir la rectificación de los bienes observados por costuras saltadas, hilos sueltos	2% de la UIT por cada día de incumplimiento	El área usuaria advertirá el incumplimiento al contratista vía correo electrónico y/o carta, el cual deberá de subsanar en un plazo no mayor a un (01) día hábil. De lo contrario se le aplicara la penalidad.
02	Por no presentar los certificados de calidad o ensayos técnicos requeridos (ASTM, garantía, carta de fabricación, etc.) al momento del internamiento de los bienes	2% de la UIT por cada certificado y/o garantía u otro documento requerido al momento del internamiento de los bienes	El área usuaria registrará la omisión y comunicará al contratista el incumplimiento. Si no se subsana dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, se impondrá la penalidad.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Artículo 119. Penalidades

^{119.1.} El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

^{119.2.} La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

^{119.3.} Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación9 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato 10. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹¹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar 12.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el

⁹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁰ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas ¹² Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [CONTRATANTE: [ENTIDAD	DE LA	DOMICILIO
--	----------------	----------------	-------	-----------



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE	"[Α	ΕN	ΙT	ID.	AD	100	NTR	AT	A٨	JTE"
-------------------------	----	---	----	----	-----	----	-----	------------	----	----	------

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,





ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES № 02-2025-C-MLV-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ¹⁴	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-enlinea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia				
Cuando se trate d	e consorcios, la declarac	ción jurada es la siguie	nte:	

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s)		
MYPE ¹⁵	SI()	NO (1
Correo electrónico:		140 (

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶	SI()	NO ()	
Correo electrónico:	1 /			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷	SI()	NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem,

¹⁷ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6 Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

2

De

BIENES PARA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁸

Señores **EVALUADORES** LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1 Presente -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilicita.
- Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes 19; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley Nº 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2023-PCM²⁰
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²¹.

18 De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Regiamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20 Reglamento de la Ley Nº 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas especificas.

²¹ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



¹⁹ Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gch.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²²; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²³.

Firma

N° de DNI:





²² Articulo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91

^{23 1 7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁴ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</u> [%] 25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</u> [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante legal tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su representante legal tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

El Anexo Nº 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la acjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5²⁸ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1

Presente.

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes²⁹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁰ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [...........] con cargo [.............] en la entidad [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES] [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

²⁸ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³º Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en digitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1

Presente.-

El que se suscribe, [...........], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda





Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61 8 y 61 9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO Nº 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREAVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO Nº 1031

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

s y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 02-2025-C-MLV-1 BASES INTEGRADAS MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1 **EVALUADORES** Presente.-

Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

						7 1			
MONTO FACTURADO ACUMULADO**									
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶									
IMPORTE ³⁴									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³			8						
FECHA DEL CONTRATO O CP									
OBJETO DEL CONTRATO / CIC / FECHA DEL CONTRATO COMPROBANTE DE CONTRATO CO PAGO									
OBJETO DEL									
CLIENTE									
2	-	2	m	4	r,	9	7	œ	6

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años ariteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

82

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA LICITACION PUBLICA ABREVIADA Nº 02-2025-C-MLV-1 BASES INTEGRADAS

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CP CONFORMIDAD DE PAGO 22 SER EL CASO ²³ SER EL CASO ²³	FECHA DEL CONTRATO O CP	CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA®	FACTURADO ACLIMITA A DOSE
10										
:										
20										
		TOTAL								

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societana, debiendo societana que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la expenencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización puede acreditar como suya la expenencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

2

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de <u>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</u>, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.38

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

V

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda





Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el articulo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

<u>DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES</u> LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 02.2025-C-MLV-1 Presente.-

El que suscribe, [............], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [...........], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. declaro que tengo los siguientes parientes³³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁰ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [......] con DNI [......] con CARGO [.......] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴¹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente: [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda ANEXO Nº 16

³⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley
 General de Contrataciones Públicas.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

S

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con
procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

<u>[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:</u>

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me
 descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
 presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
 alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
 PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
 JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: <u>[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE</u>



⁴² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

A Company of

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 02-2025-C-MLV-1
Presente.-

El que se suscribe, [...........], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

